

La Paz, 12 de noviembre de 2014

## **VISTOS:**

Nota DBN 1013/2014 de 28 de octubre de 2014. Informe Técnico DAF-UFI 0127/2014 de 10 de noviembre de 2014. Informe Legal DJ 0821/2014 de 12 de noviembre de 2014 y antecedentes relativos al tema.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo I del Artículo 351 de la Constitución Política del Estado determina que: "El Estado asumirá el control y la dirección sobre la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales estratégicos a través de sus entidades públicas, cooperativas o comunitarias, las que podrán a su vez contratar a empresas privadas y constituir empresas mixtas".

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, mediante Ley No. 1600, de 28 de octubre de 1994, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley No. 455 de 11 de diciembre de 2013, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la gestión fiscal 2014 y otras disposiciones para la administración de las finanzas públicas.

Que, el Artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece que: "Exceptuando la Superintendencia de Hidrocarburos, que pasa a denominarse Agencia Nacional de Hidrocarburos, todas las superintendencias de los sistemas de regulación sectorial — SIRESE y de regulación de recursos naturales renovables (SIRENARE) se extinguirán en un plazo máximo de sesenta (60) días...".

Que, el Decreto Supremo No. 1861 de 08 de enero de 2014, reglamenta la aplicación de la Ley No. 455, de 11 de diciembre de 2013, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2014.

Que, la Resolución Suprema No. 218056 de 30 de julio de 1997 aprueba las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado.

Que, la Resolución Administrativa ANH No. 1949/2011 de 30 de diciembre de 2011, aprueba los Reglamentos de Administración de Fondo Rotativo y de Manejo de Caja Chica.

Que, la Resolución Administrativa ANH No. 256/2013, de 04 de febrero de 2013, aprueba la desconcentración progresiva de las Distritales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa ANH No. DJ 0191/2014, de 27 de enero de 2014, aprueba el monto y autoriza el manejo de fondos de Caja Chica en la DAF, DJ, Unidades Distritales y Oficinas para la gestión 2014.

Que, la Resolución Administrativa ANH No. 0254/2014, de 05 de febrero de 2014, aprueba el Manual de Procedimientos del Sistema de Tesorería de la Agencia Nacional de Hidrocarburos













La Paz, 12 de noviembre de 2014

Que, la Resolución Administrativa ANH No. DJ 0370/2014, de 17 de febrero de 2014, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa ANH No. DJ 1161/2014 de 08 de mayo de 2014, dispone el ajuste de la Disposición Resolutiva Primera de la Resolución Administrativa ANH N° DJ 0191/2014 de 27 de enero de 2014, en cuanto al cambio de la denominación de las Distritales y sus Representantes así como la modificación de los Responsables de Manejo de Caja Chica en las Unidades Distritales de Chuquisaca y Beni.

Que, la Resolución Administrativa ANH No. DJ 1292/2014, de 20 de mayo de 2014, dispone el ajuste de la Disposición Resolutiva Primera de la Resolución Administrativa ANH N° DJ 0191/2014 de 27 de enero de 2014, modificada por la Resolución Administrativa ANH N° 1161/2014 de 08 de mayo de 2014, autorizando la apertura y administración de Fondos de Caja Chica en la Unidad Distrital La Paz, por el monto total asignado de Bs1.000.- (Un Mil 00/100 Bolivianos).

Que, la Resolución Administrativa ANH No. DJ 1665/2014 de 30 de junio de 2014, dispone el ajuste de la Disposición Resolutiva Primera de la Resolución Administrativa ANH N° DJ 0191/2014, modificada por las Resoluciones Administrativas ANH N° DJ 1161/2014 y ANH N° DJ 1292/2014, modificando e cambio del Responsable de Caja Chica en la Oficina Distrital de Guayaramerín.

Que, la Resolución Administrativa ANH No. DJ 2136/2014 de 13 de agosto de 2014, dispone el ajuste de la Disposición Resolutiva Primera de la Resolución Administrativa ANH N° DJ 0191/2014 de 27 de enero de 2014, modificada por las Resoluciones Administrativas ANH N° 1161/2014 de 08 de mayo de 2014 y ANH N° DJ 1292/2014 de 20 de mayo de 2014 y ANH N° 1665/2014 de 30 de junio de 2014 modificando el Responsable de Manejo de Caja Chica en la Oficina Distrital de Oruro.



Que, la Resolución Administrativa ANH No. DJ 2636 de 02 de octubre de 2014, dispone el ajuste de la Disposición Resolutiva Primera de la Resolución Administrativa ANH No. DJ 0191/2014 de 27 de enero de 2014, modificada por las Resoluciones Administrativas ANH No. 1161/2014 de 08 de mayo de 2014 y ANH No. DJ 1292/2014 de 20 de mayo de 2014, ANH No. 1665/2014 de 30 de junio de 2014 y Resolución Administrativa ANH No. DJ 2136/2014 de 13 de agosto de 2014, modificando los Responsables de Manejo de Caja Chica en la Unidad Distrital Pando y la Oficina de Riberalta.



## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota DBN 1013/2014 de 28 de octubre de 2014, la Unidad Distrital Beni, solicita el cambio de Encargado de Caja Chica para esa Distrital.

Que, el Informe Técnico DAF-UFI 0127/2014 de 10 de noviembre de 2014, manifiesta que mediante nota DBN 1013/2014 de 28 de octubre de 2014, la Unidad Distrital Beni, solicita el cambio de Responsable de manejo de Caja Chica de dicha Unidad Distrital, debido a reasignación de funciones, manteniéndose el monto asignado a dicha Área Organizacional, con Resolución Administrativa No. 191/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Área Organizacional	Anterior Responsable de Caja Chica		Reemplazo por
Unidad Distrital Beni	Patricia Gainsborg	Araujo	Crucita Kelin Nay Zabala

Que, el Informe Técnico DAF-UFI 0127/2014, concluye: "La Unidad Distrital de Beni, solicita el cambio de Responsable de Manejo de Caja de dicha Unidad Distrital, manteniéndose el monto asignado a dicha Área Organizacional, conforme lo señalado en el artículo 25° del Reglamento de Manejo de Caja Chica. Se modifica el monto total aprobado en la Disposición

www.anh.gob.bo







La Paz, 12 de noviembre de 2014

Primera de la Resolución Administrativa ANH No. DJ 0191/2014, que fue modificada por las Resoluciones Administrativas ANH No. DJ 1161/2014, ANH No. DJ 1292/2014 y ajustada por la Resolución Administrativa ANH No. DJ 1665/2014, por lo que el monto total de las Cajas Chicas asciende a Bs46.000.- (Cuarenta y Seis Mil 00/100 Bolivianos)".

Que el Informe Legal DJ 0821/2014 de 12 de noviembre de 2014 concluye: "Por lo expuesto precedentemente y considerando lo establecido en el Informe DAF-UFI 0127/2014 de 10 de noviembre de 2014, la modificación y ajuste de la Resolución Administrativa No. ANH N° DJ 0191/2014 de 27 de enero de 2014, mediante las Resoluciones Administrativas ANH No. DJ 1161/2014, ANH No. DJ 1292/2014, ANH No. DJ 1665/2014, ANH No. DJ 2136/2014 y ANH DJ 2636, en cuanto al cambio de Responsable de manejo de Caja Chica en la Unidad Distrital Beni no contraviene el ordenamiento jurídico vigente".

# **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema Nº 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

#### POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

#### **RESUELVE:**

PRIMERO.- Disponer el ajuste de la Disposición Resolutiva Primera de la Resolución Administrativa ANH N° DJ 0191/2014 de 27 de enero de 2014, modificada por las Resoluciones Administrativas ANH N° 1161/2014 de 08 de mayo de 2014 y ANH N° DJ 1292/2014 de 20 de mayo de 2014, ANH N° 1665/2014 de 30 de junio de 2014, Resolución Administrativa ANH N° DJ 2136/2014 de 13 de agosto de 2014, Resolución Administrativa ANH No. DJ 2636/2014 de 02 de octubre de 2014, modificando la Responsable de Manejo de Caja Chica en la Unidad Distrital Beni, quedando redactada de la siguiente manera:





DIRECCIONES Y/O UNIDADES/OFICINAS	MONTO EN Bs.	RESPONSABLE DEL MANEJO DE CAJA CHICA	SUPERVISOR
Dirección de Administración y Finanzas	6,000	Rodimir Medrano Bellido	Director (a) de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica	1.000	Elsa Andreh Aguirre Bustillos	Director (a) Jurídica
Unidad Distrital La Paz	1.000	Elis Brissila Luna de la Torre	Jefe de la Unidad Distrital de La Paz
Unidad Distrital Cochabamba	6.000	Sonia Castro Solís	Jefe de la Unidad Distrital de Cochabamba
Unidad Distrital Santa Cruz	6.000,-	Rosa Cintia Oliva de Pedraza	Jefe de la Unidad Distrital de Santa Cruz
Unidad Distrital Tarija	4.000	Doris Marcela Rivera Baldiviezo	Jefe de la Unidad Distrital de Tarija
Unidad Distrital Potosí	4.000	Juan Marcelo Loayza Coila	Jefe de la Unidad Distrital de Potosí
Unidad Distrital Chuquisaca	4.000	Jenny Susana Navía Acebey.	Jefe de la Unidad Distrital de Chuquisaca
Unidad Distrital Pando	3.000	Roly Torrez Velez	Jefe de la Unidad Distrital de Pando
Unidad Distrital Oruro	3.000	Jhony Policarpio Chipana Ticona	Jefe de la Unidad Distrital de Oruro







La Paz, 12 de noviembre de 2014

Unidad Distrital Beni	2.000	Crucita Kelin Nay	
	<del></del>	Zabala	de Beni
Oficina Riberalta	na Riberalta 2.000 Luisa Baldelomar	Luisa Baldelomar Vaca	Encargado Oficina
			Riberalta
Oficina Guayaramerin	2.000	Danitza Cardona Añez	Encargado Oficina
-			Riberalta
Oficina Rurrenabaque	2.000	Antonio Rafael Bandeira	Director de Coordinación
- Tarrenabadae	2.000.	Suarez	Distrital
TOTAL	46.000		

SEGUNDO.- Se encomienda a la Dirección de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Registrese, comuniquese y archivese.

VABO

Es conforme:

ing. Gary Medrano Villamor.MBA. THECTOR EJECUTIVO a.I.
GENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Sandra Leyton Vela DIRECTORA JURIDICA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS